



# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

**DIRECCION :**

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC Núm. 014 0383

Características 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

### Poder Ejecutivo

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente número 26/87, relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el poblado denominado N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 2", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 24/87 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el poblado denominado N.C.P.E. "GUILLERMO PRIETO", Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 25/87 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el poblado denominado N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 1", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 35/87 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el poblado denominado "EL PORTON", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 32/87, relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal complementaria, practicada en el poblado denominado "LAS CUEVAS", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

— Vuelta

---

VISTO para resolver el expediente número 29/87 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el poblado denominado N.C.P.E. "IGNACIO ZARAGOZA", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 27/87 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el poblado denominado N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 5", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 36/87, relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "EL ZACATAL", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

POB.: N.C.P.E. "LEY FED. DE AGUS  
No. 2".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 26/87, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 2", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1639 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 2", MUNICIPIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE MAYO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: N.C.P.E. "LYE FED. DE -  
AGUAS No. 2".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -  
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA CO-  
MISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON-  
SIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE OCTU-  
BRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVA-  
TIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE -  
QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA-  
FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO-  
SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y --  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY,  
PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS --  
SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SE-  
ÑALADO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1987, PARA SU  
DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO-  
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS,-  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFI-  
CO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y --  
CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUN-  
TOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA--  
BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LE-  
VANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS-  
EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA -  
NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS  
DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PO--  
BLADO, EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CO--  
RREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: N.C.P.E. "LEY FED. DE -  
AGUAS No. 2".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LOS CC. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ASI NINGUNO DE LOS PRESUNTOS PERAJUDICADOS CON ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, --- FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; -- QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y -- QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE --

POB.: N.C.P.E. "LEY FED. DE -  
AGUAS No. 2".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--  
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN  
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-  
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-  
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE -  
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -  
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-  
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---  
RIOS DE FECHA 16 DE MAYO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS  
INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AU-  
DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIOR  
RES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-  
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-  
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-  
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE --  
AGUAS No. 2", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA-  
SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIE-  
RRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.--  
ANTONIO ARELLANO GARCIA. 2.- DOLORES ARELLANO GARCIA. 3.- --  
JUAN ARELLANO GARCIA. 4.- NATIVIDAD ARELLANO GARCIA. 5.- SIL-  
VIANO ARELLANO GARCIA. 6.- LOURDES ARELLANO GARCIA. 7.- ERAS-  
MO BELTRAN HERRERA. 8.- MODESTO LEMUS LEMUS. 9.- FERNANDO --

POB.: N.C.P.E. "LEY FED. DE -  
AGUAS No. 2".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

SAVIN NAVARRO. 10.- RAUL RODRIGUEZ FLORES. 11.- JULIAN ARE--  
LLANO GARCIA, y 12.- MAURO GARCIA R., CONSECUENTEMENTE CENCELEN  
SE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1512809, ---  
1512810, 1512811, 1512812, 1512813, 1512815, 1512818, 1512833,  
1512853, 1512863, 1512864 Y 1512889, RESPECTIVAMENTE.- - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --  
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -  
N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 2", MUNICIPIO DE COMONDU, -  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTI--  
VOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMI  
NOS DE LOS ARTICULOS 72 PRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL -  
DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.- EDUARDA ALVAREZ. 2.- ARCE--  
LIA CHAVEZ BARAJAS. 3.- FERNANDO SAVIN NAVARRO (hijo), 4.- -  
OLIVIA RODRIGUEZ VIDRIO Y 5.- HILARIA SERNA, A QUIENES DEBE--  
RAN EXPEDIRSELES LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS  
AGRARIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA -  
LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -  
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS --  
No. 2", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -  
POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS-  
DEL EJIDO, ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- PETRONILO ANGUIANO  
2.- MODESTO AVILES ORANTES. 3.- PATRICIO AVILES ROSAS. 4.- -  
FRANCISCO BAREÑO CAMACHO. 5.- GILBERTO BELTRAN ALVAREZ. .6.-  
ERNESTO BURQUEZ A. 7.- JULIO COTA COTA. 8.- JUAN GARCIA MI-  
RANDA. 9.- BRIGIDO CARRILLO. 10.- PEDRO CASTRO RUBIO. 11.--  
PORFIRIO DE LA O. 12.- AURELIO ESTRADA MENDEZ. 13.- JUAN ---

POB.: N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE  
AGUAS No. 2".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

GUZMAN ROJO. 14.- PAZ GERALDO BARBERA. 15.- JESUS GARCIA MI-  
RANDA. 16.- ANTONIO LANDEROS G. 17.- FELICIANO LEMUS VARGAS.  
18.- SIMON LEMUS VARGAS. 19.- JULIAN MEZA ACUÑA. 20.- REYNAL  
D' EZA ROCHIN. 21.- ANTONIO MOSQUEIRA TALAMANTES. 22.- BEN-  
JAMIN NERI GALLARDO. 23.- JOAQUIN NERI ARELLANO. 24.- RICAR-  
DO OJEDA VALLE. 25.- ULTIMO RIVERA LEDEZMA. 26.- SIMON ROBLES  
BRICEÑO. 27.- CRISPIN SALINAS SALINAS. 28.- ADOLFO SEPULVEDA  
VEGA. 29.- JOSE MA. VERDUGO ROMERO. 30.- JOSE VILLARREAL O.-  
31.- GENARO GARIBALDI VAZQUEZ. 32.- BERNABE RIVERA E. 33.- -  
EUGENIO AVILES ROSAS. 34.- TRANQUILINO PEREZ RIVAS. 35.- LEO  
BARDO RIVAS FLORES. 36.- MANUEL FLORES RUVALCABA. 37.- PEDRO  
REYES ORTIZ. 38.- MARIN FLORES RUVALCABA. 39.- ABEL RODRI---  
GUEZ FLORES. 40.- FROYLAN PEREZ FLORES. 41.- RODRIGO RUVALCA  
BA. 42.- RAMIRO RUVALCABA MURO. 43.- MAURO ANGON MARQUEZ. --  
44.- IGNACIO AGUILAR VELAZQUEZ. 45.- RUBEN ANGUIANO RIVERA. -  
46.- ALVARO HERNANDEZ. 47.- SAMUEL GARCIA PEÑA. 48.- BLAS --  
GARCIA ROMERO. 49.- BERNARDINO CASTRO PULIDO. 50.- VICENTE -  
CASTRO P. 51.- TARCISTO VEGA JUAREZ. 52.- JUAN ESQUIVEL ARE-  
NAS. 53.- CLEMENTE ALVARADO H. 54.- FLORENCIO ANGON A. 55.- -  
VICENTE GONZALEZ. 56.- ALBERTO GONZALEZ D. 57.- HECTOR MURI-  
LLO. 58.- JOSE SANDOVAL TEJEDA. 59.- GONZALO RIVAS J. 60.--  
DANIEL PINEDA MEDINA. 61.- JOSE TRINIDAD RODRIGUEZ ANDRADE. -  
62.- JOSE DELGADILLO A. 63.- EUSEBIO ANGON SANDOVAL. 64.- --  
CRISTOBAL RODRIGUEZ RIVAS. 65.- FRANCISCO REYES CARRILLO. ~~66.-~~  
EDALDO RUVALCABA MURO. 67.- JOSE JESUS MEZA MAYORAL. 68.- RU  
BEN RIVERA LEDEZMA. 69.- AMELIA GONZALEZ CHAIREZ. 70.- SABI  
NA LEDEZMA DIAZ. 71.- GUADALUPE TEJEDA GARCIA. 72.- RAQUEL -  
ACOSTA MARTINEZ, Y 73.- ALFREDO MENDOZA GUTIERREZ, QUIENES -

POB.: N.C.P.E. "LEY FED. DE -  
AGUAS No. 2".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

DETENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS: - -  
1512805, 1512806, 1512807, 1512816, 1512817, 1512819, 1512820,  
1512821, 1512823, 1512824, 1512825, 1512826, 1512829, 1512830,  
1512831, 1512834, 1512835, 1512836, 1512838, 1512839, 1512840,  
1512842, 1512843, 1512844, 1512846, 1512848, 1512851, 1512854,  
1512855, 1512856, 1512858, 1512859, 1512860, 1512861, 1512862,  
1512865, 1512866, 1512867, 1512868, 1512870, 1512872, 1512873,  
1512874, 1512876, 1512877, 1512879, 1512880, 1512881, 1512883,  
1512884, 1512885, 1512886, 1512887, 1512888, 1512890, 1512891,  
1512894, 1512895, 1512896, 1512897, 1512899, 1512900, 1512903,  
1800588, 1800589, 1800590, 1800591, 1800592, 2441043, 2441044,  
2441045, 2441046, 2441047, RESPECTIVAMENTE - - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA  
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI  
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "LEY FEDE  
RAL DE AGUAS No. 2", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALI  
FORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA,  
Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIO  
NAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA -  
LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPEC  
TIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ---  
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BA  
JA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -

POB.: N.C.P.E. "LEY FED. DE -  
AGUAS No. 2".

MPIO: COMONDU

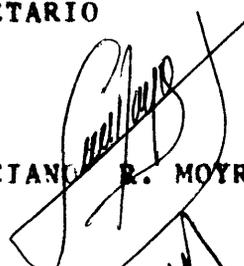
EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-

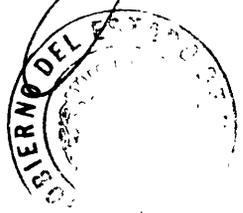
EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

  
LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL SECRETARIO

  
LIC. LUCIANO B. MOYRON MA PAZ, B. LIC. SUMA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUEZ

EL PRIMER VOCAL

  
COMISION AGRARIA  
MIXTA

EL SEGUNDO VOCAL

  
MATIAS AMADOR AVILES

EL TERCER VOCAL

  
ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

OB: N.C.P.E. " GUILLERMO  
PRIETO "

APIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 24/87 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " N.C.P.E. GUILLERMO PRIETO " MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1471 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " GUILLERMO PRIETO ", MUNICIPIO DE MULEGE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

**B: N.C.F.E. " GUILLERMO  
PRIETO "**

**PRO: MULEGE**

**EDO: B.C. SUR**

**# 2.-**

**- - - RESULTANDO SEGUNDO:-** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR , CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1987, PARA LUDSAHOGO.- - - - -

**- - - RESULTANDO TERCERO:-** PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA-BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB: N.C.P.E. "GUILLERMO  
PRIETO "  
MPIO: MULEGE  
EDO: B.C. SUR

# 30-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE-  
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA -  
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO -  
DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE-  
NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL EJIDO, -  
NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVA-  
TIVO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA-  
LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBA-  
TORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE EN  
CONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO  
A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD -  
CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE RE-  
FORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE-  
Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-  
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE -  
HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RE-  
SOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12,  
FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; -  
QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURI-  
DICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y -  
QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIEN-  
TO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATI-  
VOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA -  
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -  
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--

POB: N.C.P.E. "GUILLERMO  
PRIETO"  
MPIO: MULEGE  
EDO: B.C. SUR

# 4.-

CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN-  
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-  
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE -  
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUE  
DARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUI--  
CIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE  
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FE  
CHA 24 DE ABRIL DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES-  
DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE-  
PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES  
LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS -  
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA  
SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " GUILLERMO PRIETO ", -  
MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER -  
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO --  
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.-1.-TORIBIO FELICIANO  
V.-2.-PABLO LOPEZ HERNANDEZ.-3.-EVODIO LOERA VAZQUEZ.-4.-ANTO--  
NIO RAMIREZ MARTINEZ.-5.-MARTIN URISTA LEANOS.-6.-MARTIN GONZA-  
LEZ M.-7.-ALBINO LOPEZ BAUTISTA.-8.-JUAN LOPEZ MEZA.-9.-CONRADO  
MOSQUEDA F.-10.-ROBERTO ESPINOZA VALLECILLOS.-11.-FILEMON SAN--

a la # 5...

OBJ: N.C.P.E. "GUILLERMO  
PRIETO"

EJIDO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

# 5.-

ASUNTO-

TIAGO S.-12.-RUBEN REAL MARTOREL.-13.-BRIGIDO ESPINOZA V.-14.--  
JOAQUIN SANCHEZ H.-15.-RAUL TORRES RODRIGUEZ.-16.-HERIBERTO AVI  
LA CORTES.-17.-CARLOS SOTO CHEE.-18.-RUBEN MARRON LEON.-19.-MI  
GUEL AGUILAR ZAVALA.-20.-ENRIQUE SANCHEZ TORRES Y 21.-EUGENIO -  
ASCENCIO LINARES, CONSEQUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS-  
NUMEROS: 2918247, 2918248, 2918249, 2918251, 2918252, 2918253, ✓-  
2918254, 2918255, 2918256, 2918257, 2918258, 2918262, 2918263, ✓-  
2918264, 2918265, 2918268, 2918269, 2918270, 2918271, 2918272, ✓Y  
2918273, RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR  
HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.PE  
" GUILLERMO PRIETO ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALI  
FORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA  
Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72  
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS-  
CG.-1.-GALINDO FLORES HERNANDEZ.-2.-MELQUIADES GONZALEZ MORALES ✓  
3.-FRANCISCO RICARDO MORENO VAZQUEZ.-4.-CAMILO ACOSTA MARTINEZ ✓  
5.-JOSE DOLORES ROJO MONTOYA.-6.-TOMAS BERNAL BAJO.-7.-MARTIN -  
MAGAÑA GRANADO.-8.-HARON SALMERON CASTRO Y 9.-JOSE RAMIREZ SAN-  
CHEZ, A QUIENES DEBERAN EXPEDIRSELES LOS CORRESPONDIENTES CERTI  
FICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO QUE SEÑALA EL ARTICU  
LO 69 DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJI  
DO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " GUILLERMO PRIETO ", MUNICI  
PIO DE MILEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE -  
USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE  
RRUMPIDAMENTE A LOS CG.-1.-APOLINAR JIMENEZ C.-2.-OLEGARIO LOPEZ

POB: N.C.P.E. " GUILLERMO  
PRIETO "

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

# 6.-

ALAVEZ.-3.-MAXIMINO ESPINOZA VALLECILLO.-4.-JESUS GONZALEZ CHA  
VEZ.-5. ALBINO LEON SANTIAGO.-6.-EUTIQUIO GONZALEZ MORALES Y  
7.-J LOPEZ BAUTISTA, QUIENES DETENTAN LOS CERTIFICADOS DE  
DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2918246, 2918250, 2918259, 2918260,  
2918261, 2918266 Y 2918267 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-  
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-  
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " GUILLER-  
MO PRIETO ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA --  
SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE -  
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE  
RAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL,  
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EX-  
PEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.  
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA  
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -  
CALIFORNIA SUR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE  
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

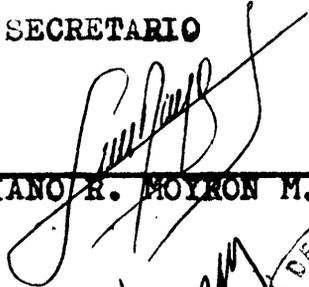
  
LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

COMI

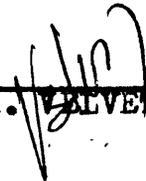
IA

a la vuelta...

EL SECRETARIO

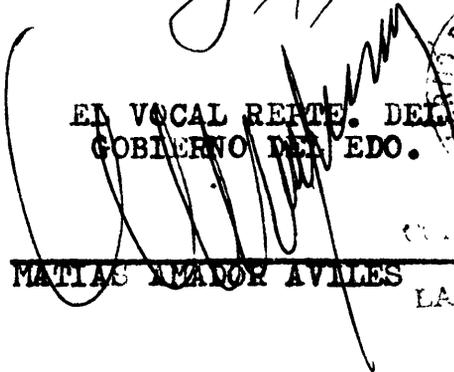
  
LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

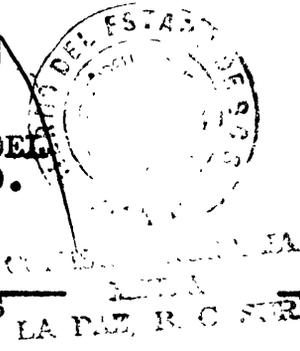
EL VOCAL REPT. DEL  
GOBIERNO FEDERAL

  
LIC. MA. BELVET MENDEZ H.

EL VOCAL REPT. DEL  
GOBIERNO DEL EDO.

EL VOCAL REPT. DE  
LOS CAMPESINOS

  
MATIAS APADOR AVILES



  
ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

OBJ: "LEY FLD. DE AGUAS # 1"

LUGAR: COMONDU

ESTADO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 25/87 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " LEY FEDERAL DE AGUAS No. 1 " MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1641 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " LEY FEDERAL DE AGUAS No. 1 ", MUNICIPIO DE COMONDU DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE MAYO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA LX FLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE CON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN DELALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

B: "LEY FED. DE AGUAS #1"

IO: COMONDU

NO: B.G. SUR

# 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO QUE SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATORIA SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1987, PARA SU DECAHOGO. - - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDO NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDO ELAS CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. - - - - -

OB: "LEY FED. DE AGUAS #1"  
C/O: COMONDU  
LDO: B.C. SUR

# 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE REQUIERE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES

POB: "LEY FED. DE AGUAS #1"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

# 4.-

Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL -  
DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN -  
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-  
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE -  
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUE -  
DARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUI--  
CIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE  
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FE  
CHA 15 DE MAYO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES -  
DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE-  
PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES  
LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS -  
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA  
SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " LEY FED. DE AGUA #1"  
MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER-  
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO --  
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.-1.-TOMAS LOPEZ VEGA-  
2.-JOSE LUIS BARAJAS GONZALEZ Y 3.-RAFAEL LEON FLORES, COME---  
CUMENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: --  
1512763, 1512789 Y 1512792 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR  
HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LEY FED.

a la , 5...

OBJ: "LEY FED. DE AGUAS #1"

MUNICIPIO: COMONDU

ESTADO: B.C. SUR

# 5.-

DE AGUAS No. 1" MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MÁS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCIÓN I Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LA C. -- MARIA ISABEL RODRIGUEZ RAMOS, A QUIEN DEBERA EXPEDIRSELE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 69 DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " LEY FEDERAL DE AGUAS No.1" MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.-1.- VICTOR LEDEZMA DE SANTIAGO.-2.-TEODORO BECERRA SANCHEZ.-3.-JOSE ZUÑIGA ANDRADE.-4.-JOSE RICO VIRGEN.-5.-FRANCISCO SANCHEZ TINAJERO.-6.-LEOBIJILDO JUAREZ-BOLAÑOS.-7.-ROBERTO JUAREZ MERCADO.-8.-ROSENDO ALVAREZ VARGAS.-9.-MANUEL MERCADO GALAN.-10.-LEANDRO SANDOVAL CAYETANO.-11.-ESTEBAN GONZALEZ GUERRERO.-12.-ANTONIO CRESPO MEZA.-13.-MANUEL ANDRADE FABELA.-14.-IGNACIO ALEJANDREZ CASTELAN.-15.-LEONARDO --- AGUIRRE HINOJOZA.-16.-EDUARDO HEREDIA AGUILAR.-17.-PABLO GOMEZ-GONZALEZ.-18.-GILBERTO NAVARRO SAVIN.-19.-SANTIAGO GARCIA CARRILLO.-20.-ALVARO NAVARRO SAVIN.-21.-JOSE SALUD GRANADOS ZARATE.-22.-CONSTANTINO MARTINEZ M.-23.-LUIS CORTES VERDUZCO.-24.-MANUEL RODRIGUEZ GARCIA.-25.-MARIANO RUIZ SIFUENTES.-26.-GILBERTO BURGON BURGON.-27.-LEONCIO GERALDO AMADOR.-28.-ALBERTO GARCIA VITELA.-29.-JOSE GARCIA RODRIGUEZ.-30.-JUAN TORRES DELGADO.-31.-FRANCISCO FRANCO AGUILAR.-32.-BARTOLO RAMIREZ TORRES.-33.-ANTONIO FRANCO AGUILAR.-34.-HECTOR FRANCO AGUILAR.-35.-ANTONIO VILLALPANDO LUPERCIO.-36.-ROSARIO VILLALPANDO LUPERCIO.-37.-FEDE-

a la # 6...

OB: "LEY FED. DE AGUAS "1"  
MPIO: COMONDU  
EDO: B.C. SUR

# 6.-

RICO GUTIERREZ PEREZ.-38.-SALVADOR SORIANO MURILLO.-39.-IGNACIO SORIANO MARQUEZ.-40.-MIGUEL SORIANO LAGUNA.-41.-PEDRO RUBIO CASTELLANOS.-42.-JULIO SORIANO MARQUEZ.-43.-RAFAEL RUBIO GONZALEZ.-44.-JESUS SORIANO LAGUNA.-45.-FRANCISCO VALENZUELA CASTILLO.-46 HILARIO VALENZUELA CASTILLO.-47.-MIGUEL RUIZ JUAREZ.-48.-HIMELDO ALVAREZ VARGAS.-49.-EUSEBIO RAMIREZ LOPEZ.-50.-REGINO GALVEZ LEDEZMA.-51.-JOSE FLORES RAMIREZ.-52.-VICENTE LEON LEON.-53.-JAIME JARA ESPARZA.-54.-ERNESTO RODRIGUEZ PADILLA.-55.-DIEGO PAULIN GONZALEZ.-56.-RAMON QUINTERO RUELAS.-57.-ALBERTO MACIAS ROMERO.-58.-SANTOS ORTIZ ALANIS.-59.-RODRIGO MERCADO JUAREZ.-60 FILIBERTO NIEVES ORTEGA.-61.-ESTEBAN PATRON SAENZ.-62.-JOSE LEON FLORES.-63.-MARCELA AGUNDEZ CASTRO.-64.-BARDOMIANO MERCADO JUAREZ.-65.-MANUELA TRASVIÑA COTA.-66.-GERARDO DE LA O. HERNANDEZ.-67.-ROGELIO SANCHEZ ESTRADA.-68.-FRANCISCO NAVARRO SAVIN.-69.-ROBERTO ZAVALA LOPEZ.-70.-RAMON RUBIO CASTELLANOS.-71.-MARIA CONCEPCION FRANCO DE TORRES.-72.-CECILIA SOSA DE RIVAS.-73. ISMAEL ZAVALA ZAVALA.-74.-TRINIDAD MURILLO CIONEROS.-75.-LORENZA VIRGEN VDA. DE RICO.-76.-MARIA MARQUEZ VDA. DE SORIANO.-77.-JERONIMA LUPERCIO VDA. DE V.-78.-TRINIDAD DE LA O. DE RODRIGUEZ 79.-ROMANA GALAN VDA. DE MERCADO.-80.-JOSEFINA FLORES MARQUEZ.-81.-TEODORO ALEMAN GOMEZ.-82.-MARGARITA PALMA VDA. DE G.-83.-ALICIA SAVIN VDA. DE NAVARRO.-84.-ROBERTO RAMIREZ TORRES.-85.-REBECA DELFIN VDA. DE VALDEZ.-86.-OMA. LUISA GUTIERREZ VDA. DE LOZANO.-87.-BENITA BECERRA DE RICO.- Y 88.-ISIDRO RUBIO CASTELLANOS, CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 1512702, - - 1512704, 1512708, 1512709, 1512711, 1512712, 1512713, 1512716, - 1512719, 1512720, 1512721, 1512722, 1512724, 1512727, 1512728, - 1512729, 1512730, 1512731, 1512732, 1512734, 1512735, 1512738, - 1512739, 1512740, 1512744, 1512746, 1512747, 1512750, 1512752, -

a la # 7...

OB: "LEY FED. DE AGUAS #1"  
PIO: COMONDU  
DO: B.C. SUR

# 7.-

1512754, 1512756, 1512757, 1512758, 1512759, 1512761, 1512762,  
1512764, 1512765, 1512766, 1512767, 1512768, 1512769, 1512771,  
1512777, 1512780, 1512781, 1512782, 1512783, 1512784, 1512785,  
15127 1512791, 1512793, 1512794, 1512795, 1512797, 1512798,  
1512801, 1512802, 1512843, 2077542, 2077543, 2077544, 2077545,  
2077547, 2077548, 2077549, 2077550, 2077552, 2077553, 2077554,  
2077555, 2077556, 2077557, 2077558, 2077560, 2077561, 2077563,  
2077564, 2077551, 2441035, 2441036, 2441037, 2441038, 2441039,  
2441040, 2441041, Y 2441042, RESPECTIVAMENTE.-----

----- CUARTO: PUBLICARSE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-  
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-  
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " LEY FEDE  
RAL DE AGUAS # 4 ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALI-  
FORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA,  
Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIO  
NAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA -  
LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPEC  
TIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-----

----- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA  
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -  
CALIFORNIA SUR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE -  
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----



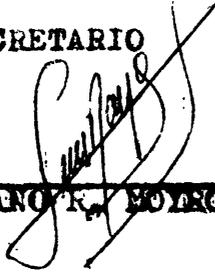
EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA  
MIXTA  
LA PAZ, B. C. SUR

LIC. JOSE LUIS OBISPO CHOLLET

a la vuelta....

EL SECRETARIO



LIC. LUCIANO R. HOYSON H.

EL VOCAL REPRE. DEL GOBIERNO FEDERAL



LIC. MANUEL MENDEZ H.

EL VOCAL REPRE. DEL GOBIERNO DEL ESTADO



EL VOCAL REPRE. DE LOS CAMPESINOS

COMISION NACIONAL

(AU. ENT.)



MATIAS AMADOR AVILES LA PAZ, R. C. ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB: " EL PORTON "  
MPIO: COMONDU  
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 35/87 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL PORTON ", MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2302 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL PORTON ", MUNICIPIO DE COMONDU DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN RESEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

FCB: " EL FORTON "  
MPIO: COMONDU  
EDO: B.C. SUR

# 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO INI--  
VATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMIARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMIARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATORIA SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDAL Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMIARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DECAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDO EN CIRCULAR NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB. " EL PORTON "  
MPIO: COMONDU  
EDO: B.C. SUR

# 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DECAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTACION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL EJIDO, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVO TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO -- 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CON TITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-

POB: " EL PORTON "  
MPIO: COMONDU  
EDO: B.C. SUR

# 4.-

CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN  
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-  
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-  
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --  
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -  
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-  
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---  
RIOS DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, --  
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA  
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-  
RIORES TRAMITES LEGALES.-- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-  
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-  
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -  
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL PORTON ", MUNICIPIO DE  
COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO -  
LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE -  
DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-RAYMUNDO URIBE RODRIGUEZ.--  
2.-FELIPE GARCIA ESCOBEDO.-3.-JESUS MENDEZ PACHECO.-4.-JOSE --  
ABEL LOPEZ LEYVA.-5.-RUBEN LOPEZ LEYVA.-6.-J. ANTONIO CERRERA-  
HORNANI.-7.-ALFREDO VALDEZ BICERRA.-8.-JOSE VILIARREAL VELAZ--  
QUEZ.-9.-JOSE MIGUEL VILLARREAL.-10.-ROSA AMALIA URIBE RODRI--  
GUEZ.-11.-EMETERIO AGUILAR CASTILLO.-12.-AURELIO AGUILAR CASTI-  
LLO.-13.-J. MACARIO CONTRERAS LOPEZ.-14.-MARCOS ALMARAZ EXTRA-

POB: " EL PORTON "  
MPIO: COMONDU  
EDO: B.C. SUR

# 5.-

DA.-15.-RUBEN PEREZ OSUNA.-16.-EFREN PEREZ OSUNA.-17.-EMMA LE  
DEZMA TAFANGO.-18.-FERNANDO MARTINEZ SOTO.-19.-FRANCISCO PON-  
CE A...-20.-CARLOS PEREZ PONCE.-21.-MANUEL PEREZ PONCE.-22.-  
... OSUNA LABASTIDA.-23.-FRANCISCO RUBEN VILLA VILLA.-24.-  
RAFAEL HERNANDEZ ORTIZ.-25.-ALBERTO GARCIA SERRANO.-26.-RAFA-  
EL HERNANDEZ ORTIZ.-27.-RAMON AMARILLAS G.-28.-CANDIDA FIGUE-  
ROA MEDINA.-29.-J. TRINIDAD VILLA GARCIA.-30.-FERNANDO VILLA-  
CORONA.-31.-ELEAZAR VILLA ARREOLA.-32.-NATANAEL PEREZ HERRERA  
33.-SALVADOR DIAZ WALTINO Y 34.-GUADALUPE PEREZ MENDOZA, CON-  
FUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS-  
DE DERECHOS AGRARIOS: 2918129, 2918130, 2918131, 2918132, - -  
2918133, 2918135, 2918138, 2918139, 2918140, 2918141, 2918143  
2918144, 2918145, 2918146, 2918147, 2918152, 2918153, 2918154  
2918157, 2918158, 2918159, 2918160, 2918161, 2918165, 2918166  
2918164, 2918169, 2918172, 2918173, 2918174, C.B.#14, 2359882  
2359885, 2359886 Y 2918180, RESPECTIVAMENTE; LOS CERT. DE DE-  
RECHOS # 2918166 Y 2918164, LOS DETENTA EL C. ALBERTO GARCIA-  
SERRANO, Y AMBOS DEBEN SER CANCELADOS.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -  
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL PORTON ", MUNICIPIO DE CO--  
MONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUC  
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPI  
VALENTE A LOS CC.1.-EMILIO PEREZ CHAVEZ.-2.-GAMALIEL MEZA ---  
POZA.-3.-GERONIMO MEZA RODRIGUEZ.-4.-SIGIFREDO GONZALEZ SARA  
EIA.-5.-EDUARDO RODRIGUEZ LECUANDA.-6.-MIGUEL ANGEL GAXIOLA -  
CHICUATE.-7.-LORENZO GONZALEZ GONZALEZ.-8.-HILARIO PEREZ TANO  
9.-RODOLFO PEREZ PONCE.-10.-FRANCISCO PEREZ MENDOZA.-11.-GIL-  
BERTO PEREZ CHAVEZ.-12.-GABRIEL GARCIA MEDEL.-13.-ANDRES GAR-  
CIA SERRANO.-14.-ALBERTO GARCIA SERRANO.-15.-SERAFIN SERRANO-  
SALGADO.-16.-ANTONIO GARCIA SERRANO.-17.-ALFONSO GARCIA SERRA

POB: " EL PORTON "  
MPIO: COMONDU  
EDO: B.C. SUR

# 6.-

NO.-18.-LUIS GARCIA SOLORIO.-19.-SATURNINO GARCIA HERRANO.-20  
RAFAEL MORENO HERRERA.-21.-FELIPE MARTINEZ BALDERAS, QUIENES-  
DETENTAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: - ---  
2928128, 2918134, 2918136, 2918137, 2918142, 2918148, 2918149  
2918150, 2918151, 2918155, 2918156, 2918162, 2918163, 2918164  
2918167, 2918168, 2918170, 2918171, 2359883, 2359884, 2359887  
DE IGUAL MANERA SE CONFIRMAN LOS DERECHOS AGRARIOS DE LOS CC.  
1.-BENJAMIN PEREZ CHAVEZ.-2.-OLIVIA PEREZ CHAVEZ, Y 3.-CORNE-  
LIO MEZA POMPA, NUMEROS 37, 38 Y 12 DEL CENSO BASICO, A QUIE-  
NEL DEBERAN EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DE  
RECHOS AGRARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO  
69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI-  
VACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDI-  
VIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENONINADO " EL PORTON ", -  
MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PE-  
RIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD-  
CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE RE-  
FORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION  
GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION -  
DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFI-  
QUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ---  
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE -  
BAJA CALIFORNIA SUR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE -

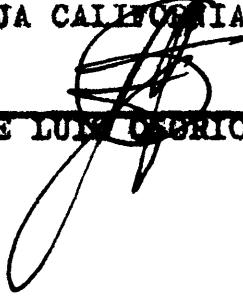
a la # 7...

POB: " EL PORTON "  
MPIO: COMONDU  
EDO: B.C. SUR

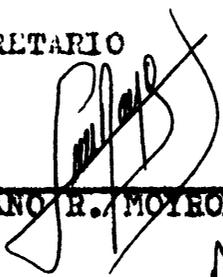
# 7.-

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. - - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

  
LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL SECRETARIO

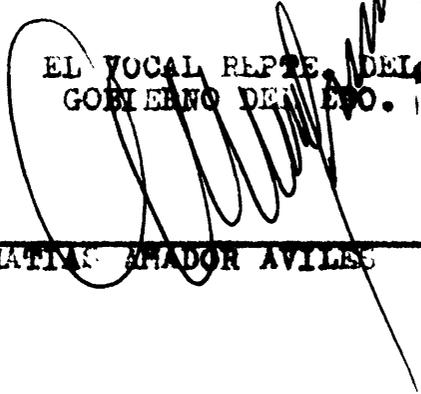
  
LIC. LUCIANO R. MOYRON

EL VOCAL REPRE. DEL  
GOB. FEDERAL

  
LIC. MA. VELAZQUEZ MENDEZ H.

EL VOCAL REPRE. DE LA COMISION AGRARIA  
GOBIERNO DEL EDO. MIXTA  
LA PAZ, B. C. SUR

EL VOCAL REPRE. DE  
LOS CAMPESINOS

  
MATIAS AMADOR AVILES

  
ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA



POB.: "LAS CUEVAS".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 32/87, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL COMPLEMENTARIA, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LAS CUEVAS" MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y- - - - -

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1999 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL COMPLEMENTARIA, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LAS CUEVAS", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 4 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "LAS CUEVAS".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENOGOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "LAS CUEVAS".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA ~~AUTORIZADA~~ DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL EJIDO, NI NINGUNO DE LOS PRESUNTO Y JUDICADOS CON ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y-

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE

POB.: "LAS CUEVAS".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B.C. SUR.

No. 4.-

RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1987; EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS/ EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS CUEVAS", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSE COTA LUCERO. 2.- HIPOLITO GONZALEZ CASTRO. 3.- JOEL AMADOR GARCIA. 4.- JOSE LIZARDI DE LA PEÑA. 5.- MARCIAL ACEVEDO DOMINGUEZ. 6.- JUAN GONZALEZ CASTRO. 7.- MARIA COSIO TAMAYO. 8.- GREGORIA ROBLES

POB.: "LAS CUEVAS".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

VDA. DE CADENA. Y 9.- FCO. ~~XAVIER~~ LUCERO SANDEZ, CONSECUENTEMENTE CENCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS:- 195072,- 1678404, 2918705, 2918709, 2918717, 2918724 Y 2918730 RESPECTIVAMENTE, OBSERVANDOSE QUE A LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS NO SE LES HABIA EXPEDIDO CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.- - - -

- - - SEGUNDO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS CUEVAS", MUNICIPIO DE LOS CABOS ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- ARMANDO AMADOR AVILES Y 2.- GREGORIO RUIZ BURGON, QUIENES DETENTAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1678400 Y 1678403 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION COMPLEMENTARIA, RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAS CUEVAS", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA --- SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

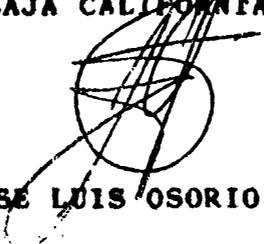
/- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA

POB.: "LAS CUEVAS".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

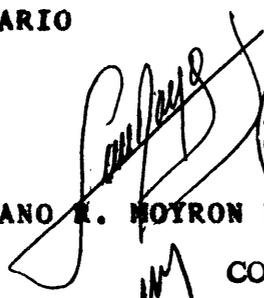
CALIFORNIA SUR, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL -  
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL SECRETARIO



LIC. LUCIANO E. MOYRON M.



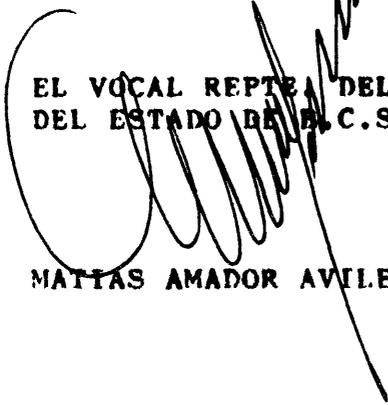
EL VOCAL REpte. DEL GOB.  
FEDERAL



LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES.

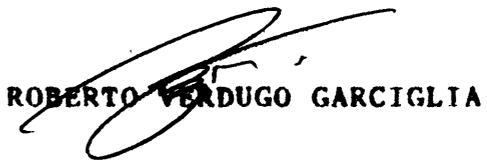
COMISION AGRARIA  
MIXTA  
LA PAZ, B. C. SUR

EL VOCAL REpte. DEL GOB.  
DEL ESTADO DE B.C.SUR.



MATTIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REpte. DE LOS -  
CAMPEsinOS



ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB: N.C.P.E. "IGNACIO  
ZARAGOZA "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 29/87 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " IGNACIO ZARAGOZA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1818 DE FECHA 22 DE JULIO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " IGNACIO ZARAGOZA ", MUNICIPIO DE LA PAZ DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 29 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE CON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

8: H.C.P.E. " IGNACIO  
ZARAGOZA "

10: LA PAZ

80: B.C. SUR

# 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO 1.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

a la # 3...

OB: N.C.P.E. " IGNACIO  
ZARAGOZA "

MO: LA PAZ

EDO: B.O. SUR

# 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTACION COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ACENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-

POB: N.C.P.E. " IGNACIO  
ZARAGOZA "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

# 4.-

CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN  
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-  
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-  
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE --  
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -  
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-  
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---  
RIOS DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1987, EL ACTA DE DESVECINDAD, --  
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA  
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-  
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-  
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-  
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO: - SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS  
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " IGNACIO ZARAGO  
74A ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,-  
POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS-  
DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.- 1.- -  
ERNESTO SARABIA VAZQUEZ .- 2 .- ANGEL CABALLERO RUIZ .- 3 .- -  
ARTURO DELGADO MANDUJANO .- 4 .- JUAN DELGADO MANDUJANO .- 5.- -  
MANUEL CARABANTES FUERTE .- 6.- FRANCISCO CARABANTES FUERTE.- -  
7.- JOSE LUIS CARABANTES FUERTE .- 8.- ALFREDO GONZALEZ TRE--  
JO .- 9 .- EULALIO BUENDIA NUÑEZ.- 10 .- GUILLERMO MARTINEZ-  
PEREZ Y 11.- FERMIN GRANADOS FLORES, CONSEQUENTEMENTE CANCELEN

UB: N.C.P.E. " IGNACIO  
ZARAGOZA "  
PIO: LA PAZ  
DO: B.C. SUR

# 5.-

SE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, NUMEROS: 2718233, ---  
2918982, 2918983, 2918984, 2718216, 2718217, 2718218, 2718219,  
2718226, 2718227 Y 2718228 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --  
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -  
N.C.P.E. " IGNACIO ZARAGOZA ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE-  
BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA  
PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS AR  
TICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---  
AGRARIA, A LOS CC.-1.-ALEJANDRO GALINDO LARA.-2.-EPIFANIO PERA  
LES OCON, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CER  
TIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL  
ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --  
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " IGNACIO ZARAGOZA ", MU  
NICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCON---  
TRARLE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO  
ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.-1.-ENRIQUE SARABIA SANCHEZ.-2.--  
FELIX TINAJERO AGUILAR.-3.-FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ.-4.-RAMON  
QUINTERO RIVAS.-5.-IGNACIO MERCADO MEDRANO.-6.-MANUEL QUINTERO  
RIVAS.-7.-MIGUEL GONZALEZ GARCIA.-8.-SAMUEL GRANADOS MERCADO.-  
9.-ALFREDO FLORES BARRIOS.-10.-PEDRO FLORES FERRUSQUILLO.-11.-  
CARLOS FLORES BARRIOS.-12.-JUAN FLORES GONZALEZ.-13.-ROGELIO -  
TINAJERO ESTRADA.-14.-FLORENCIO GONZALEZ CABALLERO.-15.-VICTOR  
TINAJERO ANAYA.-16.-MARTIN MEDRANO FLORES.-17.-JOSE FLORES HER  
NANDEZ.-18.-SAMUEL FLORES HERNANDEZ.-19.-MANUEL GARCIA RODRI--  
GUEZ.-20.-FRANCISCO MERCADO MEDRANO.-21.-GUADALUPE MARTINEZ --

QB: N.C.P.E. " IGNACIO ZARAGOZA "

PTO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

# 6.-

ARREOLA.-22.-ALFREDO TORRES.-23.-ALBERTO REYNA FLORES.-24.-FELIX CARABANTES BONZALEZ.-25.-CIRINO CERRILLERO GARCIA.-26.-JOSE ANGEL CERRILLERO GARCIA Y 27.-JULIO FLORES LUNA, QUIENES DETENTAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2918980, -- 2918981, 2918985, 2918986, 2918987, 2918988, 2918989, 2918990, 2918991, 2918992, 2918993, 2718213, 2718214, 2718220, 2718221, 2718222, 2718223, 2718224, 2718225, 2718232, 2718234 Y 2718235 2718242, 2718245, 2718229, 2718230 Y 2718231 RESPECTIVAMENTE.-

--- CUARTO--- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. " IGNACIO-ZARAGOZA ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.--- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.---

--- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.---



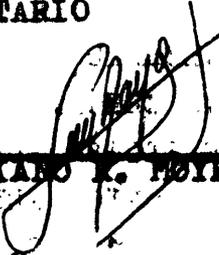
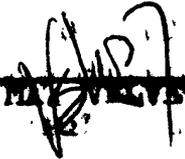
EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA MIXTA LA PAZ B.C. SUR LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

a la vuelta...

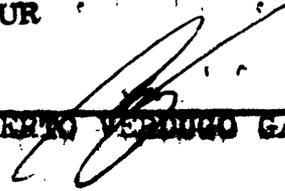
EL SECRETARIO

EL VOCAL REPTE. DEL  
GOBIERNO FEDERAL

    
LIC. LUCIANO R. POYRON ~~EL~~ FELVET MENDEZ H.

EL VOCAL REPTE. DEL COMISION AGRARIA EL VOCAL REPTE. DE  
GOBIERNO DEL ESTADO MIXTA LOS CAMPESINOS  
LA PAZ, B. C. SUR

~~MATIAS AMADOR AVILES~~

  
~~ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA~~

POB.: NCPE. "LEY FED. DE  
AGUAS No. 5".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 27/87, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 5", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1640 DE FECHA 30 de JUNIO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 5", MUNICIPIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTERORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO-EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: NCPE "LEY FEDERAL DE AGUAS  
No. 5".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR-  
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMI-  
SION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDE-  
RO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE OCTUBRE -  
DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS-  
DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE -  
HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION  
I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFI--  
CAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE -  
VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE --  
COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR  
EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS ----  
12:00 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1987, PARA SU DESAHOGO.-

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO  
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, -  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFI-  
CO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CON-  
SEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE SIETE DE LOS PRESUNTOS IN-  
FRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO LAS  
CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA  
DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE-  
DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA CO  
MUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MU-  
NICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE-  
OCTUBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN ---  
AUTOS.- - - - -

POB.: NCPE. "LEY FEDERAL -  
DE AGUAS No. 5".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y- - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA RESOLVER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-

POB.: NCPE. "LEY FEDERAL -  
DE AGUAS No. 5".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--  
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN  
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-  
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-  
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE -  
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -  
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-  
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---  
RIOS DE FECHA 19 DE MAYO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS  
INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AU-  
DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIO-  
RES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-  
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-  
TA SE RESUELVE:

- - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-  
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO NCPE. "LEY FEDERAL DE AGUAS  
No. 5", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -  
POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS -  
DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-ANGEL  
RAMIREZ COTA. 2.- JESUS ALVARADO RAMIREZ. 3.- JUAN MEDINA --  
ARFILLANO. 4.- JESUS SALDAÑA VAZQUEZ. 5.- ANTONIO ALVARADO RO-  
DRIGUEZ. 6.- SILVIANO VIDRIO JIMENEZ Y 7.- VICTOR ROBLES CA--  
RRANZA, CONSECUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS -

POB.: NCPE. "LEY FEDERAL -  
DE AGUAS No. 5".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1513129, 1513144, 1513165, - -  
1513174, 1513183, 1513204 Y 1513209, RESPECTIVAMENTE. DE -  
IGUAL FORMA SE DECRETA LA PRIVACION DE PERDIDA DE DERECHOS --  
AGRARIOS DEL C. FELIX SANCHEZ VIDRIO, POR HABER INCURRIDO EN  
LA CAUSAL QUE SEÑALA LA FRACCION V DEL ARTICULO 85 DE LA LEY-  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR CONSECUENCIA CANCELESE EL CER-  
TIFICADO DE DERECHOS NUMERO: 1513190.- - - - -

- - - SEGUNDO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES-  
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO-  
N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 5", MUNICIPIO DE COMONDU,-  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTI-  
VOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TER-  
MINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDE--  
RAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.- MA. HELENA CASTOR VDA.  
DE RAMIREZ. 2.- ZACARIAS SEPULVEDA SANCHEZ. 3.- SAMUEL RAMI-  
REZ ARREDONDO Y 4.- GUSTAVO CABRERA ALCOGER, A QUIENES DEBE-  
RAN EXPEDIRSELES LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERE--  
CHOS AGRARIOS, CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN  
CITA.- - - - -

2 - - TERCERO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL-  
POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 5", MU-  
NICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCON-  
TRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJI-  
DO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- JOSE PALACIOS RIVERA. -  
2.- TEODULO SALDAÑA VAZQUEZ. 3.- FIDEL URUETA NEGRETE. 4.--  
SILVESTRE SALDAÑA VAZQUEZ. 5.- MIGUEL MEJIA NEGRETE. 6.- NI-  
COLAS MEJIA NEGRETE. 7.- RAFAEL MEJIA NEGRETE. 8.- JORGE --

POB.: NCPE. "LEY FEDERAL -  
DE AGUAS No. 5".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

SERRANO GARCIA. 9.- FIDEL VAZQUEZ NUÑEZ. 10.- PEDRO RAMIREZ  
PICENO. 11.- TRINIDAD MAYA PEREZ. 12.- APOLINAR OROZCO RO--  
DRIGUEZ. 13.- AGUSTIN HERNANDEZ VALADEZ. 14.- JACINTO GARCIA  
GONZALEZ. 15.- CARMEN CABRERA GOVLA. 16.- MANUEL CERVANTES-  
RODRIGUEZ, 17.- MARCELINO FLORES GARCIA. 18.- CARMEN WILCHES-  
MONDRAGON. 19.- MAURICIO SEPULVEDA ANGUIANO. 20.- ALFREDO -  
CABRERA GARCIA. 21.- JUAN PICENO ZARATE. 22.- JESUS ALVAREZ  
GUZMAN. 23.- ARTURO CABRERA ALCOGER. 24.- GUADALUPE CABRERA  
GARCIA. 25.- HIGINIO CARDENAS MARQUEZ. 26.- JESUS CHACON --  
ALONSO. 27.- ARTURO CHACON ZAMBRANO. 28.- JERONIMO CHAVEZ -  
DEON. 29.- JESUS DURAN OLVERA. 30.- SALVADOR DURAN ORTIZ. -  
31.- LAZARO GARCIA NARVAEZ. 32.- GENARO GARCILAZO DIAZ. 33.-  
REFUGIO HERNANDEZ VEGA. 34.- LUIS JUAREZ ZAMUDIO. 35.-FIDEL  
MEDINA RIVERA. 36.- ANTONIO MONTOYA TAMAYO. 37.- LORENZO --  
MONTOYA FRAGA. 38.- LUIS MONTOYA PRAGA. 39.- FRANCISCO PEREZ  
RICO. 40.- SALVADOR PLASCENCIA RUIZ. 41.- PABLO RIVAS REA.-  
42.- LINO REYES UREÑA. 43.- JOSE SALDAÑA VAZQUEZ. 44.- MA--  
NUEL SOLIS GONZALEZ. 45.- ENCARNACION SERRANO GARCIA. 46.--  
NOE SALDAÑA ESPARZA. 47.- FRANCISCO VEGA ESTRADA. 48.-JUAN-  
AGUIÑIGA GALVAN. 49.- AGUSTIN AGUIÑIGA GALVAN. 50.- JAVIER-  
BUBLES LUNA. 51.- FIDEL GUERRERO MARRON. 52.- CRESCENCIO --  
SANCHEZ NANDE. 53.- MIGUEL CAMPOS PLASCENCIA. 54.- REYES RO  
SALES GARCIA. 55.- HERACLEO CONTRERAS SIERRA. 56.- VIDAL -  
BALDAÑA GARCIA. 57.- JORGE MEJIA NEGRETE. 58.- DANIEL VAZ--  
QUEZ NUÑEZ. 59.- ISAAC SERRANO GARCIA. 60.- ARTURO PEÑA ---  
ARRIOLA. 61.- JUAN LOPEZ RAMIREZ. 62.- RAFAEL MAYA RIVERA.-  
63.- CONCEPCION PEREZ RIVAS. 64.- BLAS ALVARADO ALVARADO. --  
65.- GUILLERMO VAZQUEZ AGUIRRE. 66.- JOSE TRINIDAD MEJIA ---  
AGUILAR. 67.- WILIBALDO LOPEZ LOPEZ.. 68.- EVARISTO MARTINEZ

a la #7....

POB. 1/4 NCPE. "LEY FEDERAL -  
DE AGUAS No. 5".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

DUARTE. 69.- JOSE TRINIDAD ESPINO REYES. 70.- JOSE AMBRIZ-  
PONCE. 71.- PAULA NAVARRO VDA. DE ALVARADO. 72.- MARIA ---  
PLASCENCIA RUIZ. 73.- EDUARDO SOLIS GONZALEZ. 74.- MARGARI  
TA MADRIGAL VDA. DE MEDINA. Y 75.- MARIA ELENA RUBIO RICO.  
QUIENES DETENTAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 1513115,  
1513116, 1513117, 1513119, 1513120, 1513121, 1513122, 1513123  
1513124, 1513125, 1513126, 1513127, 1513128, 1513130, 1513133  
1513134, 1513135, 1513136, 1513137, 1513138, 1513140, 1513142  
1513146, 1513147, 1513149, 1513151, 1513152, 1513153, 1513154  
1513155, 1513157, 1513158, 1513162, 1513163, 1513164, 1513166  
1513167, 1513168, 1513169, 1513170, 1513171, 1513172, 1513173  
1513176, 1513178, 1513179, 1513182, 1513184, 1513185, 1513187  
1513188, 1513189, 1513191, 1513192, 1513193, 1513194, 1513195  
1513197, 1513198, 1513199, 1513200, 1513205, 1513207, 1513210  
2161740, 2161741, 2161742, 2161743, 2161744, 2161745, 2161747  
2441061, 2441062, 2441063 Y 2441064, RESPECTIVAMENTE?-----

- - - PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, AD-  
JUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, -  
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE -  
AGUAS No. 5", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE  
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FE-  
DERAL DE REFORMA AGRARIA , REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIO  
NAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA; ASI COMO PARA  
LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPEC  
TIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

a la #8.....

POB.: NCPE. "LEY FEDERAL -  
DE AGUAS No. 5".

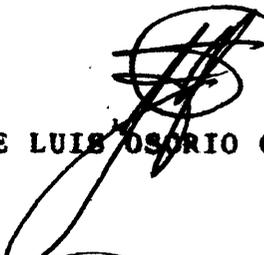
MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

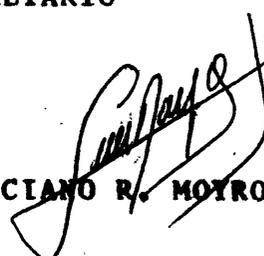
No. 8.-

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA  
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -  
CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE -  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

  
LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL SECRETARIO

  
LIC. LUCIANO R. MOYRON M.



EL VOCAL REPTE DEL -  
GOB. FEDERAL

COMISION AGRARIA  
MIXTA  
LA PAZ, B. C. SUR

  
LIC. MA. VERÓNICA MENDEZ HUGUES

EL VOCAL REPTE. DE -  
LOS CAMPESINOS

  
ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB.: "EL ZACATAL".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 36/87, RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "EL ZACATAL", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2557 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL ZACATAL", MUNICIPIO DE LOS CABOS, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO-EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.. - - - - -

POB.: "EL ZACATAL".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR-  
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMI-  
SION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDE-  
RO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE  
DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS-  
DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE -  
HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION  
I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFI--  
CAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE -  
VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE --  
COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR  
EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00  
HORAS DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO-  
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, -  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFI-  
CO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CON-  
SEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE DIEZ Y SIETE DE LOS PRESUN-  
TOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABAN-  
DO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTA-  
DO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLE-  
NO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATO-  
RIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICI-  
NA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA-  
8 DE NOVIEMBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS-  
EN AUTOS.- - - - -

POB.: "EL ZACATAL".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y NINGUNO DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA 'LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIOS PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO -- POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Y- - - - -

- - - CONSIDERANDP PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; - QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y - QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -

POB.: "EL ZACATAL".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--  
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN  
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-  
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-  
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --  
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -  
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-  
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---  
RIOS DE FECHA 15 DE OTUBRE DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD,-  
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA  
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-  
RIORES TRAMITES LEGALES, SEÑALANDOSE QUE LOS MISMOS NO HABIAN-  
RECIBIDO AUN SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-  
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-  
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-  
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ZACATAL", MUNICIPIO DE-  
LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO  
LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE -  
DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSE COSIO SANCHEZ. 2.- -  
RODOLFO CASTRO CASTRO. 3.- FRANCISCO ZARAGOZA CASTRO S. 4.- -

POB.: "EL ZACATAL".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

ROGELIO SANCHEZ CASTRO. 5.- JOSE ANTONIO CESEÑA. 6.- RICARDO CASTRO VERDUGO. 7.- JOSE GUSTAVO CASTRO C. 8.- ENRIQUE CASTRO CASTRO. 9.- MELESIO AMADOR FIOL. 10. / HECTOR CASTRO VERDUGO. 11.- LEONEL CASTRO VERDUGO. 12.- GUILLERMO CASTRO MARQUEZ. 13.- RAMON CASTRO VERDUGO. 14.- CECILIO CASTRO COSIO.- 15.- GUADALUPE CESEÑA GUERRERO. 16.- MARIA CASTRO DE CESEÑA.- 17.- MARIA ROSARIO CESEÑA AGUILAR. 18.- TRINIDAD CASTRO CESEÑA. 19.- ANTONIO CASTRO MARQUEZ. 20.- VICTOR CASTRO SANCHEZ.- 21.- LUIS SANCHEZ SANCHEZ. 22.- REGINALDO CASTRO VERDUGO. --- 23.- LINO SANCHEZ COSIO, QUIENES APARECEN EN LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 5 DE MARZO DE 1985, PUBLICADA EN EL DIARIO-OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DEL MISMO MES Y AÑO, CON LOS -- SIGUIENTES NUMEROS DE CENSO BASICO: 02, 04, 05, 11, 13, 20, - 22, 23, 26, 28, 29, 31, 36, 46, 49, 50, 52, 54, 03, 07, 08, 19 Y 45, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES - POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO - "EL ZACATAL", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFOR-- NIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y- SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72- FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.- WENCESLAO CASTRO CASTRO. 2.- FERNANDO CESEÑA AMADOR.- 3.- CARLOS CASTRO MEZA. 4.- FRANCISCO CESEÑA COTA. 5.- LUIS- COSIO SANCHEZ. 6.- ALFONSO CASTRO AMADOR. 7.- FILIBERTO CAS- TRO COSIO. 8.- ALFONSINA COSIO SANCHEZ. 9.- ANTOLIN CASTRO - MARQUEZ. 10.- VICTOR MANUEL BURGOIN CASTRO. 11.- LUIS SANCHEZ

a la #6.....

POB.: "EL ZACATAL".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

SANDEZ.. 12.- REYNALDO CASTRO VERDUGO Y 13.- LINO SANDEZ CO  
SIO, A QUIENES DEBERAN EXPEDIRSELES LOS CORRESPONDIENTES CERTI  
FICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL.-  
ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL-  
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ZACATAL", MUNICIPIO DE LOS CA  
BOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTU-  
ANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDA-  
MENTE A LOS CC. 1.- JUAN SANCHEZ COSIO. 2.- LUIS CASTRO SAN-  
CHEZ. 3.- JOSE SANCHEZ LUCERO. 4.- MANUEL SANCHEZ LUCERO. --  
5.- JAVIER SANCHEZ CASTRO. 6.- ALFREDO CASTRO COSTO. 7.- JOSE  
ALCIDES CASTRO CESEÑA. 8.- RODOLFO CASTRO SANCHEZ. 9.- ALFRE-  
DO CASTRO CESEÑA. 10.- JUAN BAUTISTA CASTRO SANCHEZ. 11.- AL-  
FREDO CASTRO SANCHEZ. 12.- ALFONSO CASTRO CASTRO. 13.- EUSE-  
BIO CASTRO CORDERO. 14.- FERNANDO CASTRO SANCHEZ. 15.- CATA-  
RINO CASTRO CORDERO. 16.- JUAN ANGEL CASTRO MARQUEZ. 17.- JO-  
SE TRINIDAD CASTRO MARQUEZ. 18.- EDUARDO SANCHEZ COLLINS. ---  
19.- MANUEL SALVADOR CASTRO MARQUEZ. 20.- TRINIDAD CASTRO COR-  
DERO. 21.- IGNACIO CASTRO CASTRO. 22.- MANUEL AMADOR FIOLE. -  
23.- PILAR COSIO LARA. 24.- AGUSTIN COSIO LARA. 25.- JOSE CO  
SIO LARA. 26.- SANTIAGO COSIO LARA. 27.- ELOISA AMADOR CAS-  
TRO. 28.- RAMON FIOLE CASTRO. 29.- OCTAVIO AMADOR CESEÑA. ---  
30.- JESUS FRANCO CASTRO SANCHEZ. 31.- JOSE MARIA CASTRO AMA-  
DOR. 32.- ENRIQUE CASTRO AMADOR. 33.- AMBROSIO COSIO CASTRO.  
34.- JOSEFA MANUELA VDA.DE CESEÑA. 35.- MIGUEL SANCHEZ CASTRO-  
X 36.- JOSE AMADOR CASTRO, QUE APARECEN EN LA RESOLUCION PRE-  
SIDENCIAL DE FECHA 5 DE MARZO DE 1985, PUBLICADA EN EL DIARIO-

a la #7.....

POB.: "EL ZACATAL".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

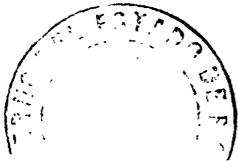
OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DEL MISMO MES Y AÑO, CON LOS -  
SIGUIENTES NUMEROS: DEL CENSO BASICO: 01, 06, 09, 10, 12, --  
14, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 25, 27, 30, 32, 33, 35, 37, 38, -  
40, 41, 43, 42 44, 47, 48, 51, 53, 55, 56, 57, 58, 34 Y-  
59, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DEBERAN EXPEDIRSELES LOS CORRES-  
PONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO -  
QUE ESTABLECE EL ARTICULO 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---  
AGRARIA.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI-  
VACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDI-  
VIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ZACATAL", --  
MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL-  
PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMI--  
DAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE-  
REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIREC-  
CION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDI-  
CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUE-  
SE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION - -  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ~~NOVI-~~  
EMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -

POB.: "EL ZACATAL".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-



EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

LA PAZ, B. C. SUR

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTE. DEL -  
GOBIERNO FEDERAL

LIC. MA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES.

EL VOCAL REPTE DE  
LOS CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

